



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Cinco de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00272
RADICADO N° 2016-00490

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor GILDARDO DE JESUS BOLIVAR MONTOYA en contra del señor LUIS CARLOS MEJIA ECHAVARRIA, procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas a cargo de la parte demandada.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera, precisando que en la sentencia de 2da Instancia, fue modificado el numeral segundo de la de 1ra, en cuanto al valor de la condena reconocer, quedando en cuantía de \$164.938.646, considerando el Juzgado que las agencias en derecho, de conformidad con el Acuerdo citado, se deben ajustar al 15% de ese rubro:

El Suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso así:

GASTOS	- 0 -
AGENCIAS EN DERECHO	
- En 1ra instancia	\$24.740.797
- En 2da instancia	- 0 -

TOTAL COSTAS: Veinticuatro millones setecientos cuarenta mil setecientos noventa y siete pesos (\$24.740.797).

JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ
SECRETARIO

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprueba la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

RADICADO N° 2016-00490-00

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí,
Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR las costas del proceso, a cargo de la parte demandada, en cuantía de veinticuatro millones setecientos cuarenta mil setecientos noventa y siete pesos (\$24.740.797), conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,



PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00077 fijado en la Secretaría del Despacho y en el portal web de la Rama Judicial en estados electrónicos de este Juzgado hoy 6 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ